



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 21 JUN. 2010

10/05/001/60/288

**VISTO:** el Contrato de Préstamo N° 2260/OC-UR, otorgado entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el 9 de febrero de 2010, para la financiación parcial del Programa de Apoyo a la Consolidación y Expansión del Plan CEIBAL.-

**RESULTANDO:** que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay propuso determinadas modificaciones, a efectos de adecuar el referido contrato al cambio institucional producido con la creación del Centro para la Inclusión Tecnológica y Social (CITS), por Ley N° 18.640, de 8 de febrero de 2010 y la consiguiente modificación del organismo subejecutor, lo que fue acordado a nivel técnico con el referido organismo financiero internacional.-

**CONSIDERANDO:** que por consiguiente, corresponde proceder a la aprobación de las modificaciones acordadas, designando al Sr. Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Fernando Lorenzo y al Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas, Ec. Pedro Buonomo, indistintamente, para suscribir la Enmienda respectiva en representación del país.-

**ATENTO:** a lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley N° 15.851, de 24 de diciembre de 1986.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
RESUELVE:

1º) Apruébanse las modificaciones al Contrato de Préstamo N° 2260/OC-UR, suscrito el 9 de febrero de 2010 entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) acordadas a nivel técnico, cuyo texto se adjunta y forma parte de la presente resolución.-

2º) La Enmienda respectiva, a otorgarse mediante el intercambio de notas revérsales, será suscrita en representación de la República Oriental del Uruguay, por el Sr. Ministro de Economía y Finanzas, Ec. Fernando Lorenzo, o por el Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas, Ec. Pedro Buonomo, indistintamente.-

3º) Dese cuenta a la Asamblea General.-

4º) Comuníquese, etc..-

FS/adj

7

JOSE MUJICA  
Presidente de la República





Señor  
Fernando Lorenzo  
Ministro  
Ministerio de Economía y Finanzas  
Montevideo, Uruguay

Ref.: Programa de Apoyo a la Consolidación y  
Expansión del Plan CEIBAL. Contrato de  
Préstamo No. 2260/OC-UR.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes en respuesta a su Comunicación del 8 de abril de 2010, recibida en nuestra Representación el 16 de abril de 2010, por medio de la cual nos informa sobre el cambio institucional que se produjo a raíz de la creación, mediante Ley 18.640, de fecha 8 de febrero, del Centro para la Inclusión Tecnológica y Social (CITS) y, a la vez, solicita la modificación de organismo subejecutor en el Contrato de Préstamo indicado en la referencia.

Cumplimos con informarle que hemos evaluado favorablemente dicha solicitud y, consecuentemente, el Banco está de acuerdo en efectuar la siguiente modificación al texto del inciso (b) del párrafo tercero de la Introducción de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo No. 2260/OC-UR, suscrito el 9 de febrero de 2010:

**Donde dice:** “(b) Asimismo, el Laboratorio Tecnológico de Uruguay (“LATU” u “Organismo Subejecutor”) será el Organismo Subejecutor del Programa, asumiendo responsabilidad por la ejecución del mismo de forma coordinada con el Organismo Ejecutor. El Prestatario deja constancia, en el marco de los requerimientos del Programa, de la capacidad legal y financiera del Organismo Subejecutor para actuar como tal.”

**Debe decir:** “Asimismo, el Centro para la Inclusión Tecnológica y Social (“CITS” u “Organismo Subejecutor”) será el Organismo Subejecutor del Programa, asumiendo responsabilidad por la ejecución del mismo de forma coordinada con el Organismo Ejecutor. El Prestatario deja constancia, en el marco de los requerimientos del Programa, de la capacidad legal y financiera del Organismo Subejecutor para actuar como tal.”

En vista de lo anterior, toda referencia a “LATU” y “Organismo Subejecutor” en las partes integrantes del mencionado Contrato se leerá como “Centro para la Inclusión Tecnológica y Social (CITS)”.

Si ustedes están conformes con el contenido de la presente comunicación, les agradecemos devolvernos una copia de esta carta debidamente firmada, con lo cual quedará así formalizada la requerida modificación contractual, sin más trámite.

Aprovechamos la oportunidad para saludarlo,

Muy atentamente,

---

Tracy A. Betts  
Representante en Uruguay

Conforme:

Por la República Oriental del Uruguay

---

Fernando Lorenzo  
Ministro de Economía y Finanzas

Fecha: \_\_\_\_\_



*Ministro de Economía y Finanzas*  
*Uruguay*

Montevideo, 8 de abril de 2010

Sra. Tracy A. Betts  
Representante en Uruguay del  
Banco Interamericano de Desarrollo  
Presente

**Ref. : Solicitud de cambio de Organismo  
Subejecutor en el Contrato de Préstamo  
2260/OC-UR.**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme Ud a efectos de informarle sobre un cambio institucional que requiere la realización de una modificación en el "Programa de Apoyo a la Consolidación y Expansión del Plan Ceibal", financiado por el préstamo de referencia.

Con fecha 8 de febrero de 2010 el Poder Ejecutivo reglamentó la Ley 18.640 de creación del Centro para la Inclusión Tecnológica y Social (CITS), mediante el Decreto 56/010. El mencionado Centro, es una persona de derecho público no estatal administrado por un directorio integrado por un delegado del Poder Ejecutivo que ocupa la presidencia, un delegado de la ANEP, un delegado del Ministerio de Educación y Cultura, un delegado del Ministerio de Salud Pública y un delegado del Ministerio de Economía y Finanzas en calidad de directores. Su misión es apoyar a la salud y educación de la niñez y adolescencia. El CITS tiene a su cargo la ejecución del Plan Ceibal.

A partir del mes de marzo de 2010 el personal contratado por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU) para el diseño e implementación del Plan Ceibal fue transferido en su totalidad al CITS, así como también la continuidad de todas y cada una de las acciones y actividades de dicho Plan.

Este cambio institucional, requiere pues la modificación de los términos del Convenio de Préstamo 2260/OC-UR a efectos de reflejar la nueva situación.

Es por ello, que solicito a Ud. tenga bien de realizar los trámites necesarios para que se sustituya al LATU como Organismo Subejecutor por el Centro para la Inclusión Tecnológica y Social (CITS).

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente,

Ec. Fernando Lorenzo  
Ministro de Economía y Finanzas  
República Oriental del Uruguay

